



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección de Administración

RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE N° 3317/99.-

N° 956 /00

Buenos Aires, 8 de junio de 2000.-

Visto el expediente N° 3317/99, por el cual se tramitó la contratación de la provisión de quinientas etiquetas tapas para credenciales con destino a la Oficina de Matrícula, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 146/2000, se autoriza a la Dirección de Administración a contratar con la firma GRÁFICA 13.34 de María Elisa Maidana la antedicha provisión, por el importe de pesos cinco mil seiscientos (\$ 5.600,00), suscribiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 15/2000.

Que atento surge de la mentada Orden de Compra el vencimiento del contrato operó el día 28/3/2000.

Que la empresa presenta el día 29/3/2000 un pedido de prórroga, resultando el mismo extemporáneo (fs. 23).

Que según se desprende de estas actuaciones, la recepción definitiva de la citada provisión se produjo el día 10/4/2000 fuera del término contractual, por razones ajenas al organismo receptor.

Que a fs. 27 Asesoramiento Jurídico manifiesta que podría considerarse razonablemente justificada la demora en la entrega y cabría dar curso al pago de la factura sin descuentos por penalidades.

Que esta Dirección cree conveniente destacar que la entrega de las mercaderías se realizó fuera del marco temporal del contrato, motivo por el cual considera criterioso la aplicación de la sanción dispuesta en el inc. 118 del Decreto 5720/72.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el inc.118 de la reglamentación del art. 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por el Decreto 5720/72,

SE RESUELVE:

1°) Aplicar la penalidad dispuesta en el inc. 118 del citado texto legal, equivalente al uno por ciento (1%) sobre el total de la Orden de Compra N° 15/2000, siendo el importe de la misma - de pesos cinco mil seiscientos (\$ 5.600.-) y la penalidad de pesos cincuenta y seis (\$ 56,00.-)

2°) Tramitar el pago de la factura N° 0001-00002773 presentada por la adjudicataria mediante expediente N° 1183/2000 y deducir de la misma el importe de la penalidad dispuesto en el art. 1° de la presente.

Regístrese, notifíquese a la firma y gírese al Departamento de Liquidaciones.

Dr. RAUL RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN